



Ayuntamiento de Arrecife

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando la necesidad de disponer de un marco normativo de carácter general que regule la utilización de los espacios públicos municipales.

Resultando que la Corporación tiene potestad para dictar y modificar Ordenanzas en materia de su competencia, según dispone el art. 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es por lo que elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Aprobar provisionalmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la **Ordenanza reguladora de Actividades en la Vía Pública**, en los términos en que figura en el expediente 22996/2020.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arrecife, en la fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778

